

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.567/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Navaluenga: Modificación del artículo 6.- cuarta tributaria.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.-Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 13 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*